El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número 9 Córdoba

Núm. 533/2011

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr./Sra. Magistrado/Juez de Primera Instancia nº 9 de Córdoba por resolución de esta fecha dictada en procedimiento seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Hipotecaria, con el nº 11/2011 a instancia de Dolores González Guijarro y Antonio Cañasveras Arjona,

representados por el Procurador don Manuel Coca Castilla, sobre reanudar el tracto sucesivo en relación a la finca 5588 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de Córdoba, al Tomo 1022, libro 1022, folio 172, por medio de la presente se emplaza a fin de que en el término de 10 días puedan comparecer quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a mediante la publicación de la presente en el BOP y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, extiendo y firmo la presente

En Córdoba a 10 de enero de 2011.- El/La Secretario, firma ilegible.